

Referencia: ejecutivo de alimentos
Radicado: 2019 – 00046 - 01
Demandante: Evy Johana Tocaria Pacheco
Demandado: Cristhian Andres Mendoza Siachoque



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo cinco de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda de la referencia, de conformidad con lo ordenado en auto con fecha 25 de febrero de 2020 (Fol. 24), el Despacho **la rechaza** disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. (Inc. 4, Art. 90 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z